Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

a los Regidores Alcaldes Mayores y Alguaziles Mayores y haziendose estos a
y Cuadras los demas Señores Diputados que Con
dichas ordenanzas deue Executar todo lo q. Conbiene
cerzeronoscimiento, y q. Con Diligencia Requieran a
merced Premisas Cartas necesarias alos Caualleros
y demas nombrados q. Executen todo quanto
fuere, y alcanza delos Inuentariados arreglandose a
Leyes ordenanzas; y q. Cuadras Regimiento de Con
forme Contodo lo q. se propone Confiriendo ante S. Sr.
dan todas las facultades necesarias dichos Sres Comisarios
Comisionandolos En Caso de Ausencia necesario sea Con
barga delas facultades q. le Confieren las ordenanzas, y
si necesario fuere valgan dequalquiera delos Regimientos
Sres. Alguazil mor. y minutos q. necesitaren derogando
mandando declaren ante delo q. resulta de Reconocim
todo lo q. dichos Regidores, y abuso de las ordenanz
En Cuio Cuado mando su merced q. Uno delos Porteros
Cauallos diez Reales a dho D. Fran Carrillo para q
Volueze a este Ayuntam. lo q. assi lo Executo, y firmo